MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por PROTECCIÓN S.A. contra la sentencia dictada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira el 31 de agosto de 2022.

Notifíquese,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada